



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL Nº.-100/14

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza Autonómica Municipal No. 098/14 de 03 de septiembre de 2014, el H. Concejo Municipal: APROBÓ la realización de la FESTIVIDAD DE LA VIRGEN DE GUADALUPE los días 12 y 13 de septiembre de 2014, con el siguiente recorrido: **INICIO** en la Av. Germán Mendoza a la altura de la Plazuela Manuel Ascencio Padilla (concentración), para luego continuar bajando por la misma avenida por la Zona el Reloj del Barrio Obrero, Plazuela Cooperativista, Frontis del Estadio Patria, llegando a la intersección con la Calle Ladislao Cabrera, Iglesia la Rotonda, la Av. Venezuela, la Av. Hernando Siles, Calle Aniceto Arce, y **FINALIZARA** en la Plaza 25 de Mayo Frontis Catedral Metropolitana y la desconcentración se realizara en la Calle España Esq. San Alberto y otras regulaciones que constan en la misma.

Que, de acuerdo a los arts. 4 y 9 de la citada Ordenanza, se APROBÓ los precios de venta de boletos para puestos en graderías y metros lineales en el trayecto de la Entrada Folklórica de la "Virgen de Guadalupe", aclarando y complementando que con relación a los METROS LINEALES, será UN METRO LINEAL por UN METRO DE FONDO y en lo asignado a las instituciones de beneficencia se venderá por asiento en lo que corresponde a las Avenidas Venezuela y Hernando Siles, en un precio de Bs. 50.-; en el evento que se realizará los días 12 y 13 de septiembre de 2014, en lo demás se mantiene incólume la citada Ordenanza.

Que, de acuerdo al inc. b) art. 6 del Reglamento General de Concejo, es atribución del Ente Deliberante: Dictar Leyes, Ordenanzas, Resoluciones Autonómicas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011 sancionada por el H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en la parte sobresaliente de su Art. 6 dispone que, a partir de la PUBLICACIÓN de dicha Ley y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante: "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL".

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

Art.1º Reconsiderar y COMPLEMENTAR los arts. 4 y 9 de la Ordenanza Autonómica Municipal No. 098/14 de 3 de septiembre de 2014, con el siguiente texto:

Los precios de venta de boletos para puestos en METROS LINEALES en todo el trayecto de la ENTRADA de la "VIRGEN DE GUADALUPE", será de un METRO LINEAL por UN METRO DE FONDO



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



y en lo asignado a las instituciones de beneficencia se venderá por asiento en lo que corresponde a la Avenidas Venezuela y Hernando Siles, en un precio de Bs. 50.-; en el evento que se realizará los días 12 y 13 de septiembre de 2014, en lo demás se mantiene incólume la citada Ordenanza.

Art. 2º.- La promulgación, ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los once días del mes de septiembre del año Dos Mil Catorce.

Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Lic. Verónica Berrios Vergara
CONCEJAL SECRETARIA H. C. M.

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los ..12... días del mes de septiembre del año dos mil catorce.

Arq. Moisés Rosendo Torres Chive
H. ALCALDE MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE